

DOCUMENTACION PARA SOLICITAR AYUDAS, PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS, FINANCIADAS CON FONDOS DEL PROGRAMA LEADER. G.A.L. “PÁRAMOS Y VALLES”

- **Solicitud de Ayuda. (Formulario online normalizado)**
- **Memoria del solicitante.** (*modelo entregado en la oficina*)
- **Darse de alta en el registro de beneficiarios** (Código personal de identificación)
- **Acreditación de la personalidad del titular:**
 - Caso Personas Físicas:
 - D.N.I.
 - Caso Personas Jurídicas:
 - C.I.F. de la empresa.
 - Escritura de constitución empresa y posteriores modificaciones.
 - Certificado de nombrar representante y D.N.I. del representante
 - Caso de Comunidades de Bienes u otras entidades de tipo comunal:
 - C.I.F.
 - Escrituras constitución, estatutos o pactos. Los comuneros manifestarán sus participaciones y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.
 - Caso de Administración Local:
 - C.I.F. de la entidad.
 - Certificado de acuerdo de Pleno de aprobación de la solicitud de ayuda.
 - Certificado nombrando representante legal y D.N.I. del representante legal.
 - Caso de Asociaciones:
 - C.I.F. de la asociación.
 - Estatutos e inscripción en el registro correspondiente.
 - Certificación del Órgano de Gobierno de la asociación reflejando decisión de solicitar ayuda.
 - Certificado nombrando representante para tramitación de ayuda y D.N.I. del representante.
- **Acreditación de la Propiedad:**
 - Caso solicitante sea el propietario:
 - Escritura propiedad y/o nota simple de registro de la propiedad donde aparezca el solicitante como titular.
 - En el caso de que la propiedad no estuviera registrada el titular presentará escritura pública de la propiedad del inmueble..
 - Caso de Corporaciones Locales:
 - Certificado del secretario del Ayuntamiento, acreditando que el bien objeto de subvención se encuentra en el libro de inventarios ó la escritura correspondiente.
 - Caso de existir propiedad pro-indivisa:
 - Documento privado donde se exprese autorización de todos los dueños del bien incluyendo fotocopia del D.N.I.
 - O en su defecto poder notarial de los copropietarios dándole representación al solicitante para realizar la iniciativa y asumir compromisos.

Caso de que el solicitante no sea el propietario:

.- Contrato de arrendamiento o autorización de uso o cesión por un periodo de tiempo que asegure cumplimiento de compromisos.

- **Certificados de Hacienda y Seguridad Social de estar al corriente en los pagos.**
- **Acreditación tamaño empresa para proyectos productivos medida 7119.2 de tipo productivo**

SOCIEDADES CON PERSONALIDAD JURÍDICA

- **Sociedades Mercantiles y sociedades civiles con personalidad jurídica y objeto mercantil:**
 - **Cuentas anuales registradas, e Impuesto de Sociedades** últimas cuentas anuales registradas e impuesto de sociedades del último ejercicio presentado tanto de la entidad solicitante, como de:
 - a. Otras sociedades mercantiles participes en la solicitante con un 25%, o más, de su capital social.
 - b. Las sociedades en las que participa la solicitante, siempre que su participación sea igual o superior al 25 % de su capital social.
 - En el caso de que existan personas físicas participes en la solicitante con un 25%, o más, de su capital social: Autorización de las personas físicas participes para que, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se lleven a cabo los cruces con la AEAT a efectos de conocer si éstas personas físicas participan, a su vez, con porcentajes iguales o superiores al 25 % del capital social en otras empresas que operen en el mismo mercado, o en mercados contiguos.
- **Entidades sin ánimo de lucro:**
 - Cuentas anuales correspondientes al último ejercicio anterior a la fecha de la solicitud.
 - Última declaración del Impuesto de sociedades o declaración jurada de estar exento del impuesto.
 - Presupuesto anual de la entidad.

ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

- **Comunidades de Bienes y Sociedades civiles sin personalidad jurídica:**
 - Certificado de la Agencia Tributaria, Modelo 184, del ejercicio cerrado anterior a la solicitud.
 - Autorización de las personas físicas participes para que, por parte de la Consejería, se lleven a cabo los cruces con la AEAT a efectos de conocer si éstas personas físicas participan, a su vez, con porcentajes iguales o superiores al 25 % del capital social en otras empresas que operen en el mismo mercado, o en mercados contiguos.

AUTÓNOMOS: (el periodo de referencia será el ejercicio cerrado anterior a la solicitud de ayuda)

- En caso de tributar por estimación directa: Cuentas anuales del último ejercicio registrado oficialmente, (legalizadas en el R. Mercantil, u otro Organismo similar).
- En caso de tributar por estimación directa simplificada: Libro de Registros de Ventas e Ingresos, del año inmediatamente anterior a la solicitud de ayuda. Se tomará como volumen anual y activo del balance en la solicitud, el declarado por el solicitante.
- Declaración I.R.P.F., en caso de que no se disponga de la documentación anterior.
- Autorización de la persona física para que por parte de la Consejería se lleven a cabo los cruces con la AEAT.

- **Personas Jurídicas: Declaración Responsable y Certificación de la composición del órgano de gobierno, con datos desagregados por sexo y edad.**
- **En su caso, CERTIFICADO DE GRADO DE DISCAPACIDAD.**
- **Declaración Responsable y copia del volante de empadronamiento.**
- **Informe de vida laboral de la empresa,** para inversiones productivas, emitido por la seguridad social correspondiente al año natural anterior al que se presenta la solicitud de ayuda.

En el caso de que los solicitantes de ayuda sean sociedades con personalidad jurídica, debe presentar **Vida Laboral e Informe de Plantilla Media de la Seguridad Social** correspondiente al año natural anterior al que se presenta la solicitud de ayuda tanto suya como,

- a) De otras sociedades mercantiles partícipes en la solicitante con un 25%, o más, de su capital social.
- b) De las sociedades en las que participa la solicitante, siempre que su participación sea igual o superior al 25 % de su capital social.

- **Documentación técnica de la obra civil:** cuando las inversiones previstas contemplen ejecución de obra civil, se deberán aportar los documentos técnicos exigidos por la Administración competente (memoria valorada o proyecto de ejecución).

En caso de aportarse proyecto básico en esta fase, antes de la formalización del contrato, el solicitante deberá aportar el proyecto definitivo de ejecución.

- **Licencias, permisos, inscripciones y registros que sean exigibles por la Junta de Castilla y León y/o el Ayuntamiento.**

- **Documentación justificativa de la moderación de costes.**

El promotor deberá aportar 3 presupuestos ó facturas proforma de diferentes proveedores **NO VINCULADOS ENTRE SI** referidas a todas y cada una de los capítulos de inversión por los cuales solicite ayuda y se considerará el valor de la oferta de menor importe.

En el caso de maquinaria los presupuestos deben referirse a máquinas de características similares, solicitados a diferentes proveedores no vinculados entre si.

Únicamente será aceptable un número menor de ofertas cuando el solicitante justifique que no hay tres oferentes en el mercado para el elemento objeto de comparación. Para ello deberá aportar la documentación suficiente para acreditar dicha circunstancia.

Requisitos de las ofertas para que puedan ser comparables:

- a) Deberán figurar los datos fiscales del emisor y receptor, incluyendo razón social, NIF y dirección fiscal.
- b) Deberán estar emitidas por empresas proveedoras no vinculadas entre sí, ni con el solicitante de la ayuda.
- c) Figurará la fecha de emisión y esta deberá ser anterior a la contratación, ejecución y/o facturación del elemento de inversión.
- d) Deberá contener un desglose detallado de los elementos presupuestados y estos se referirán a los mismos elementos de inversión, de tal manera que la descripción técnica ofrecida permita concluir que los elementos objeto de comparación son los mismos, indicando el número de unidades y el precio unitario.
- e) En aquellos proyectos que contemplen adquisición de elementos obligados a disponer número de serie, en las ofertas aportadas, cada uno de los elementos a adquirir deberá encontrarse detallado y tener los precios unitarios.
- f) Para un mismo elemento de inversión, la diferencia de fechas de emisión existente entre la oferta mas antigua y la más reciente deberá ser inferior a seis meses.
- g) Las ofertas deben identificar plenamente una referencia de contacto del oferente (correo electrónicos, teléfono,) que permita al GAL contrastar su veracidad.